ANALISIS DEL SECTOR,
ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DÍA/VIDA ADULTO MAYOR, BANDA SINFÓNICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAFÉS DE APRENDIZAJE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	13	16	08	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.
50	19	21	00	PASABOCA Y SNACKS
80	11	60	00	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

Descripcion de la necesidad.

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que la alcaldía de Tibirita está compuesta por una serie de oficinas y dependencias las cuales realizan acciones administrativas a través de sus funcionarios y contratistas en todo lo referente a la dirección, gestión, coordinación y desarrollo del gobierno local; se cuentan con oficinas para la atención en temas de salud, económico, convivencia ciudadanía, planeación y ordenamiento territorial, desarrollo social, deportivo, cultural, recaudo de impuestos, relativas al funcionamiento de la administración local, entre otras. Las dependencias de la administración municipal de Tibirita desarrollan y adelantan todo lo referente a la gestión documental tanto interna como externa, entre ellas, actos administrativos, elaboración de proyectos, contratación pública, oficios, actas de supervisión, recaudo de impuestos, retención de industria y comercio, archivo de gestión, archivo central e histórico, etc.

En el marco de la Ley 397 de agosto 7 de 1.997, se estable en el artículo 17 que “el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las manifestaciones simbólicas expresiones, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye en la conveniencia pacífica”. El artículo 26 de la misma Ley, señala que “las entidades territoriales podrán realizar convenios con Instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso a las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En el plan de desarrollo vigente denominado “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA 2024 -2027”, se encuentra el sector CULTURA, el programa “*Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural*” mediante el cual se proyectó adelantar acciones para fomentar la realización de eventos que genere en los habitantes crecimiento cultural y el desarrollo de habilidades y destrezas, pero también disfrutar de momentos de esparcimiento y crecimiento personal que aportan a una convivencia pacífica y armoniosa.

En el plan de desarrollo vigente denominado “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA 2024 -2027”, se encuentra el sector CULTURA, el programa “*Creamos identidad a partir del reconocimiento cultural*”, con el cual se pretende apoyar e impulsara todas las manifestaciones culturales y las que proporcionen buen

aprovechamiento del tiempo libre con énfasis en las que generen sentido de pertenencia y el crecimiento de valores sociales.

Que dentro de las diferentes actividades que se realizan en la agenda cultural programada para el 2025 se tiene programada la intervención de la banda musical del municipio con un tiempo determinado en sus intervenciones, por lo cual se hace necesario poder brindar un refrigerio como un incentivo de sus participaciones en las diferentes actividades culturales programadas dentro y fuera del municipio durante el año 2025

Que, de otro lado, la ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que el artículo sexto de la ley 1251 de 2008 menciona como deberes del estado para con los adultos mayores: “1. a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n. En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico. ñ. Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen. o. Promover estilos de vida

saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el auto cuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez".

Con respecto a las obligaciones que debe asumir el Estado frente a la población de la tercera edad, la Corte Constitucional ha indicado en varias oportunidades que el Estado debe propender por el cuidado de la vejez como parte del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales. Ello por cuanto a pesar de existir un especial deber de solidaridad en cabeza de la familia, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia habla de una responsabilidad concurrente, y por tanto, el Estado no sólo puede sino que debe contar con una política pública de cuidado, protección e integración del adulto mayor, y adoptar las respectivas medidas para implementarlas.

En consecuencia, corresponde al Estado garantizar a los ancianos en situación de pobreza, las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales (Art. 2 de la C.N.), dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Municipio de Tibirita incorporó en su plan de desarrollo municipal el programa " *Nuestra lucha es por la garantía de oportunidades y protección derechos de nuestra población vulnerable*", subprograma "*Cuidado y apoyo al adulto mayor*" mediante el cual se busca brindar la atención integral y especial que la población adulta mayor necesita de acuerdo con la caracterización de la misma, promoviendo la participación activa del adulto en las diferentes actividades del municipio.

Que desde este proyecto el municipio articulará con los diferentes programas del plan de desarrollo, las actividades que se deberán diseñar con enfoque diferencial para la población adulta mayor, buscando que la mayoría de los adultos puedan vincularse a distintos programas culturales, sociales, deportivos, saludables, emprendimiento y demás que la administración municipal ejecute.

Que el programa Centro Día/Vida se realiza con los Adultos Mayores de la zona rural y urbana del municipio de Tibirita, donde se propende brindar las garantías para que se ofrezcan cada día más y mejores servicios y es por este motivo que se requiere del suministro de refrigerios e hidratación con destino a adultos mayores pertenecientes al programa Centro Día/vida que se está realizando en las diferentes veredas del municipio de Tibirita Cundinamarca.

El Municipio de Tibirita, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el del Plan de Desarrollo Municipal y a las funciones administrativas que allí se desarrollan, programa diferentes reuniones, capacitaciones, eventos, actos protocolarios, mesas de trabajo, consejos de gobierno, cafés de aprendizaje, entre otros en los que asiste el Alcalde Municipal, el gabinete de la administración y demás personal vinculado a la administración Municipal, sin importar su tipo de vinculación laboral a la entidad; espacios que por su

duración ameritan ofrecer a sus participantes un refrigerio y/o almuerzo dependiendo de la duración, la hora, la importancia u ocasión de cada evento.

Por lo anterior dichas actividades son convocadas en fechas, horas y sitios diferentes; por ello se hace necesario, realizar una contratación que supla esta necesidad y así mismo garantizar el componente alimentario que se requiera. Con el fin de mejorar la calidad de la vida laboral de los servidores públicos de la administración y en este caso los que asisten a las diferentes actividades mencionadas anteriormente; se debe brindar por parte de la administración un ambiente satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; mejorar las condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia de los servidores públicos, como lo de suministro de alimentos, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

Por todo lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal se detectó la necesidad de contratar **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DÍA/VIDA ADULTO MAYOR, BANDA SINFÓNICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAFÉS DE APRENDIZAJE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA**, por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Se hace necesario contratar estos bienes con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple actividades venta de elementos de papelería, aseo y cafetería, para atender los requerimientos del municipio.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona **NATURAL O JURIDICA**, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la **capacidad jurídica y la experiencia mínima**, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2.2.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el objeto que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior el Municipio de TIBIRITA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario,

oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

Por lo anterior se hace necesario realizar la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DÍA/VIDA ADULTO MAYOR, BANDA SINFÓNICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAFÉS DE APRENDIZAJE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA** La presente contratación se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Consultado con la Secretaría de Hacienda y Servicios Administrativos del Municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

La administración municipal considera conveniente y oportuno realizar proceso de selección mediante la modalidad de contratación Concurso de Méritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un Contrato de SUMINISTRO cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DÍA/VIDA ADULTO MAYOR, BANDA SINFÓNICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAFÉS DE APRENDIZAJE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA**

Analisis de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se ha adelantado el análisis del sector económico y de los oferentes para el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DÍA/VIDA ADULTO MAYOR, BANDA SINFÓNICA, ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAFÉS DE APRENDIZAJE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA** Así:

REFERENCIA PARA INVESTIGACIÓN.

La investigación de los datos de **precio, disponibilidad, garantías, y logística,** es posible adelantarla mediante:

1. Cartillas de precios de referencia.
2. Consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3. Consulta en la Web sobre los posibles proveedores y la información en página o catálogos de los mismos.
4. Consulta directa con proveedores y solicitud de cotizaciones.

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones (anexos al proceso) y se realizó una ponderación de valores así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INGREDIENTES / ELABORACIÓN	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR PROM
1	Envueltos de Mazorca	Mazorca, queso, sal, leche, mantequilla de vaca. Se entregará el envuelto en su envoltura de amero dentro de una bolsa de aluminio, contiene tenedor. 200 gramos	1	$ 6.492	$ 6.635	$ 6.600	$ 6.576
2	Arepa de maíz	Harina de maíz, queso, mantequilla de vaca, leche sal, azúcar. Presentado en bolsa de aluminio y servilleta de 200 gramos	1	$ 5.596	$ 5.719	$ 5.700	$ 5.672
3	Sándwich	Pan tajado, queso, jamón, mantequilla. Presentado en bolsa de aluminio y servilleta de 150 gramos	1	$ 4.862	$ 4.969	$ 4.960	$ 4.930
4	Empanada	Arroz, arveja, pollo/carne -Cualquiera de las opciones anteriores. Presentado en bolsa de aluminio y servilleta de 150 gramos	1	$ 5.106	$ 5.218	$ 5.200	$ 5.175
5	Croissant	Croissant masa preparada con harina de trigo fortificada(contiene niacina, vitamina B1, ácido fólico y enzimas), margarinas vegetales libres de grasas trans, conservantes naturales, como la lecitina de soya, enriquecido con leche en polvo con el centro relleno de queso peso promedio de 150gr. Empacado en bolsa de aluminio	1	$ 3.883	$ 3.968	$ 3.900	$ 3.917
6	Natilla	Natilla postre tradicional a base de leche, fécula de maíz, canela, mantequilla, azúcar o panela, huevos porción de 150 grs, acompañado con salsa de mora, queso y toppin adicional, empacado porción individual	1	$ 6.500	$ 6.643	$ 6.650	$ 6.598
7	Mantecada	Mantecada de harina de trigo, harina de maíz, azúcar, margarina, huevos, polvo de hornear, corteza de limón rallada, esencia de vainilla al gusto, canela en polvo. Peso 90 gramos. En porción individual con servilleta.	1	$ 6.160	$ 6.271	$ 6.250	$ 6.227
8	Torta	Torta tipo pastel baja en azúcar, decoración sencilla, tipo 3 leches para 50 porciones cada una de * 150 gramos	1	$ 10.386	$ 10.573	$ 10.500	$ 10.486
9	Torta de Platano	Banano natural, Harina de trigo, Azúcar, Margarina, Huevos, Polvo de hornear, peso 90 gramos		$ 9.520	$ 9.691	$ 9.700	$ 9.637
10	Maíz Pira	Palomitas de sal pop corn, bolsa de 150 gramos	1	$ 4.200	$ 4.276	$ 4.250	$ 4.242

11	Café con leche deslactosada	Café, leche deslactosada, stevia. Vaso desechable * 7 onzas	1	$ 3.450	$ 3.512	$ 3.500	$ 3.487
12	Pulpa de Futa (Jugo Natural)	Jugo de fruta Natural en vaso 10 onzas	1	$ 8.960	9121	9100	$ 9.060
13	Jugo en caja	Jugo en caja diferentes sabores, sin conservantes ni sabores artificiales. Empaque tetra pack de 200 ml	1	$ 3.097	$ 3.153	$ 3.150	$ 3.133
14	Agua	Botella de agua potable tipo pet 600 ml con preforma reciclada. Empaque en termo encogido plástico	1	$ 4.047	$ 4.120	$ 4.100	$ 4.089
15	Gaseosa	Gaseosa 3 litros, sabores surtidos	1	$ 17.920	$ 18.099	$ 18.000	$ 18.006
16	Salpicón	vaso de 10 oz, Mezcla de frutas frescas de temporada, picadas en cubos uniformes. Debe incluir como mínimo: patilla (base líquida), banano, papaya y piña.	1	$ 8.960	$ 9.050	$ 9.000	$ 9.003
17	Vasos	Vasos desechables de 7 onzas, en paquetes sellados térmicamente, por 25 unidades	1	$ 2.240	$ 2.262	$ 2.300	$ 2.267
18	Platos Desechables	Platos desechables pandos de 15.5 cm X 20 cm, en paquetes sellados térmicamente, por 20 unidades.	1	$ 17.920	$ 18.099	$ 17.900	$ 17.973
19	Cubiertos desechable	Cubiertos desechables (Cucharas y/o tenedores), en paquetes sellados térmicamente, por 20 unidades.	1	$ 5.040	$ 5.090	$ 5.200	$ 5.110
TOTAL				$ 134.339	$ 136.469	$ 135.960	$ 135.589

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas. Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor PROMEDIO de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para el municipio, por tanto, el presupuesto se expresa de la siguiente manera:

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 34.190.000) M/CTE

Del análisis arrojado una vez realizada la comparación la entidad estableció que el valor del presente proceso contractual es la del promedio cotizado **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 135.589) M/CTE** para lo totalidad de los ítems a contratar.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la jurisdicción del Municipio de Tibirita Cundinamarca.

F. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado el proceso de selección, las normas aplicables relacionadas con el producto del objeto del presente contrato son:

Decreto 1082 de 2015 Por el cual se Expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007 Introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Ley 80 de 1993 La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, las normas aplicables para este tipo de servicio se enmarcan en el 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Análisis por áreas

- **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNIN CUNDINAMARCA	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y CENAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS INTEGRANTES DE MERCADOS CAMPESINOS, PARTICIPANTES DE CAPACITACIONES Y MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL**	*$ 21.000.000*

	DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA UMATA DEL MUNICIPIO DE JUNIN, CUNDINAMARCA. Detalle del proceso Número: MC-SU-148 DE 2025	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA ATENCION EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LOS LIDERES, LIDERESAS Y POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR, POBLACION CON DISCAPACIDAD, POBLACION VICTIMA, MUJERES Y COMUNALES DEL MUNICIPIO DE TIBACUY.** Detalle del proceso Número: Suministro 006 - 2025	*$ 34.625.324*
ALCALDÍA DE MESITAS DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REFORZADOS PARA EL PROGRAMA DE PERSONA MAYOR EN LOS CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.** Detalle del proceso Número: MC-SUM-215-2025	*$ 39.850.000*

Del mismo modo, la entidad ha adelantado los siguientes procesos contractuales, a través de los cuales se ha contratado los bienes y servicios en el marco de la celebración del día de la mujer en el municipio de Tibirita:

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DIAVIDA ADULTO MAYOR, BANDA SINFONICA, ESCUELAS DE FORMACION, CAFES DE APRENDIZAJE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA.** Detalle del proceso Número: MC-SU-010-2025	*$ 34.190.000*
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, CENTRO DIA/VIDA, ADULTO MAYOR, BANDA SINFONICA, ESCUELAS DE FORMACION, CAFES DE APRENDIZAJE, MESA DE PARTICIPACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE Y MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA – CUNDINAMARCA** Detalle del proceso Número: SUMINISTRO No. 013 de 2024.	*$ 33.279.447*

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de mínima cuantía de suministro, para lo cual la alcaldía Municipal de Tibirita, procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del Funcionario y/o Contratista, a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDIA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ALCALDIA	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación pre-contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	ALCALDÍA	Reporte al Administrador del SECOP I y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

Así como si se tipifican riesgos económicos, operacionales, financieros, de la naturaleza, tecnológico, ambientales los asume el contratista, si se tipifican riesgos sociales o políticos, regulatorios los asume el municipio.

Forma de Mitigarlo

RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción.
6	ALCALDIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDIA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Con este estudio del sector junto con el previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la seguridad y convivencia ciudadana del municipio y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ZAMORA SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario